

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Bogotá D.C, el 03 de junio de 2020, se presentó el Doctor **Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.059.731, con el fin de tomar posesión como liquidador de la sociedad **Aramse S.A.S.**, identificada con Nit 900.430.074, designado mediante Auto identificado con número de radicación **2020-01-154044 del 30 de abril de 2020**.

El liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

El liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

El liquidador deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, el liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico consuempresaltida@gmail.com, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes:

El liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, el liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, el liquidador conoce el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el liquidador deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de liquidación Judicial
2. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
3. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que para efectos de los títulos de depósito judiciales respecto del proceso de liquidación judicial de la Sociedad **Aramse S.A.S.**, el número de proceso es: **110019196110-02040684924**

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Villavicencio	Carrera 49 No. 11 A-45,Torre 5, Oficina 1005	consuempresaltda@gmail.com	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Diana Milena Ahumada Leguizamón	52.716.518	Contadora	Universidad Antonio Nariño
Damarys Torres Mosquera	40.417.451	Contadora	Universidad Cooperativa de Colombia
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Rafael Eduardo Gutiérrez	79.059.731	Economista	La Gran Colombia
Eduardo Julián Sánchez Mahecha	86.088.154	Economista	Universidad de los Llanos
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD
Angela Carrasco Moreno	1.014.212.311	Abogada	La Gran Colombia
Rafael Eduardo Gutiérrez	79.059.731	Abogado	Universidad Cooperativa de Colombia

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso
C.C. 79.059.731
Liquidador

Francisco Javier Lara David
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

NIT: 900.430.074
EXP: 84924
RAD: 2020-01-154044
COD TRA: 17074
COD DEP: 415
FOLIOS: 2
ANEXO: 0
COD FUND: M5539

Dirección: Carrera 49 No. 11 A -45, Torre 5, Oficina 1005, en Villavicencio
Celular: 3134965131
Correo: consuempresaltida@gmail.com



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP)
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (07-1)2201000

